



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Visto que el Ayuntamiento de Algemesí, mediante la concejalía de Educación, consigna al presupuesto ayudas para apoyar a las familias con estudiantes universitarios y preuniversitarios y contribuir a paliar los gastos que tienen que afrontar para dar una educación superior a sus hijos

Dado que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 8.3 que la gestión de las subvenciones se realizará según los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 29 de octubre de 2021.

Dado que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 30 de diciembre del 2021, las condiciones particulares de estas subvenciones, que figuran en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

## PROPUESTA De ACUERDO

*Primero.* Convocar las becas de transporte mediante régimen de concurrencia competitiva para jóvenes estudiantes universitarios y preuniversitarios para el curso 2021-2022, unavegad a la entrada en vigor de los presupuestos municipales para el año 2022.

*Segundo.* Que se publique esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que el plazo para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas, será de 20 días hábiles, contadores desde la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Tercero.* Autorizar el gasto global, de 45.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 320-48102 del presupuesto municipal por el ejercicio 2022. El importe global, así como todos el trámites dictados finos el momento inmediato anterior al del acuerdo de otorgamiento de la subvención, estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida expresada.

*Quart.* Aprobar el extracto siguiente de la convocatoria:



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERO. Beneficiarios

Esta convocatoria tiene como destinatarios los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acreditan documentalmente los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.
- b) Poseer el vecindario administrativo en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.
- c) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios siguientes:
  - Enseñanzas universitarias adaptadas en el Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o másteres.
  - Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
  - Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado mediano o superior.
  - Estudiantes del programa Erasmus, Sicue/Séneca o programas internacionales Outgoing.

### SEGUNDO. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

### TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí. ([www.algemesi.net](http://www.algemesi.net))



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## QUART. Cuantía

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2022 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; **300** euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una bolsa de viaje por un valor no superior a 250 euros.

## QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán al Registro general del Ayuntamiento, de manera telemática en el plazo de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación.

Con cuyo objeto, el Ayuntamiento ha creado un trámite específico, en la sede electrónica [[sede.algemesi.es](http://sede.algemesi.es)], en el apartado Trámites en línea.

Si el alumno/a solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, lo pare/madre que si dispongo de esta; en este caso, habrá que firmar el documento de poder de representación habilitado al mismo trámite.

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local acordará aquello que estimo oportuno.

El regidor de Educación, Joaquim Rosell Carbonell. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## **ANEXO**

### **BASES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS y PREUNIVERSARIOS DURANTE EL CURSO 2021/2022**

#### **1. Preámbulo**

Conscientes que la educación es uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra el paro, es voluntad del Ayuntamiento de Algemesí apoyar a las familias con estudiantes universitarios y contribuir a paliar los gastos que tienen que afrontar para dar una educación superior a sus hijos.

#### **2. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

#### **3. Destinatarios**

3.1. Esta convocatoria tiene como destinatarios los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acreditan documentalmente los requisitos siguientes:

- a. Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.
- b. Poseer el vecindario administrativo en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.
- c. Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios siguientes:
  - Enseñanzas universitarias adaptadas en el Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o másteres.
  - Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
  - Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado mediano o superior.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

–Estudiantes del programa Erasmus, Sicue/ Séneca y programas internacionales Outgoing

## 4. Modalidades de las ayudas

Los estudiantes solo podrán presentarse a una de las tres modalidades, que no serán compatibles entre sí:

- a) Modalidad A: estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico
- b) Modalidad B: estudiantes universitarios
- c) Modalidad C: estudiantes Erasmus

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Algemesí serán compatibles con cualesquiera otras concedidas al beneficiario por entidades públicas o privadas, siempre que no superan el coste total de la actividad financiada.

## 5. Cuantía y financiación

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2022 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; **300** euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus.

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una cantidad fija por un valor no superior de 250 euros.

## 6. Solicitudes y documentación

Los aspirantes tendrán que presentar, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria, la documentación siguiente:

- Modelo de solicitud
- Documentación acreditativa de estar matriculado en algún centro educativo de la Comunidad Valenciana para el curso 2021/2022.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

- Declaració responsable de no ser deudor ante la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social, ni con el Ayuntamiento en ejecutiva.
- Autorización de solicitud de Información a la Agencia Tributaria, respecto a los datos de la Renta (anexo Y)
  
- Si es el caso, acreditación de la situación de desocupación del padre o madre del solicitante, aportando un certificado de prestaciones, en que se especifique el periodo de desocupación y de percepción, o no, del subsidio.
- Si es el caso, el certificado de discapacidad de la persona solicitante de la beca.
- Si es el caso, una copia de la tarjeta en vigor de pertenencia a familia numerosa.
- Si es el caso, documento acreditativo de disfrutar del programa Erasmus.

## 7. Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán de manera telemática en el plazo de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación.

Con cuyo objeto, el Ayuntamiento ha creado un trámite específico, en la sede electrónica [[sede.algemesi.es](http://sede.algemesi.es)], en el apartado Trámites en línea.

Si el alumno/a solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, lo pare/madre que si dispongo de esta; en este caso, habrá que firmar el documento de poder de representación habilitado al mismo trámite.

## 8. Méritos y circunstancias

Los méritos y circunstancias que se baremarán en esta convocatoria serán los siguientes:

a) Nivel de renta familiar (máximo 5 puntos)\*:

Para el cálculo del nivel de renta familiar se valoró de acuerdo con el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM) correspondiendo a 14 pagas, de acuerdo con la puntuación siguiente:

- Renta igual o inferior en mitad de la IPREM  
5 Puntos
- Renta superior en mitad de la IPREM e igual o inferior a la IPREM  
4 puntos
- Renta superior a IPREM e igual o inferior a 2 veces a la IPREM



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

- 3 puntos
- Renta superior a 2 veces la IPREM e igual o inferior a 4 veces la IPREM
- 2 puntos
- Renta superior a 4 veces la IPREM e igual o inferior a 6 veces la IPREM
- 1 punto

\* Se considerará renta de la unidad familiar, la suma de los ingresos de los miembros mayores de 18 años empadronados en la misma vivienda, dividida entre el número de miembros.

- b) Situación de desocupación del padre y madre (máximo 4 puntos):
  - Por cada miembro con prestación = 1 punto
  - Por cada miembro sin prestación = 2 puntos
- c) Familia numerosa y minusvalidez (máximo 1 puntos)
  - Por familia numerosa = 0,5 punto
  - Por minusvalidez del solicitante, igual o superior al 65% = 0,5 punto

## 9. Procedimiento y resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo la comprobación y constatación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta convocatoria. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las reglas del procedimiento para la concesión de estas becas serán las siguientes:

### 1. *Incoación del expediente*

El procedimiento de tramitación de las becas se iniciará con la solicitud previa de la persona interesada y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

### 2. *Órgano competente para la instrucción*

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente rellena, firmada y acompañada de la documentación que resulto preceptiva de acuerdo con el que disponen las presentes bases.

### 3. *Enmienda de defectos*

Si la solicitud no reúne los requisitos que le son exigibles, especialmente si no está acompañada de alguno de los documentos necesarios previstos en las presentes bases, se requerirá la persona interesada porque enmienda los defectos en un plazo máximo de diez días hábiles, advirtiéndola que, si no lo verifica en el tiempo y forma previstos, su solicitud podrá considerarse



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

desestimada con la resolución previa dictada a tal efecto y debidamente motivada.

#### *4. Informe, evaluación de solicitudes y otras actuaciones*

El Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí realizará de oficio todas las actuaciones que estimo necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados, con las cuales evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes bases.

#### *5. Propuesta provisional*

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejalía de Educación dictará la propuesta de resolución provisional que se publicará al tablón de anuncios y a la web municipal y se concederá a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.

#### *6. Resolución*

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, si se las ha, se dictará la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de concesión provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento.

La propuesta de concesión definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno, órgano competente para la concesión, que resolverá el que estimo pertinente y lo publicará al tablón de anuncios y a la web municipal.

#### *7. Justificación y control financiero*

La justificación de las subvenciones vendrá determinada por la presentación de un documento justificativo de la matriculación en los estudios correspondientes.

El Ayuntamiento queda facultado para el control financiero de dichas subvenciones, y con cuyo objeto podrá comprobar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados a lo largo de todo el curso escolar.

#### **10. Procedimiento de pago de las ayudas**

El pago se hará por transferencia, en un solo pago, al número de cuenta indicada en la solicitud de la ayuda.

#### **11. Archivo de las solicitudes de interesados deudores a la hacienda municipal**

Si la persona interesada es deudora a la hacienda municipal por cualquier concepto, sea o no tributario, se archivará su solicitud sin más trámite para no reunir las condiciones para el otorgamiento de la ayuda establecidas en la declaración de responsable.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## **12. Facultad interpretativa**

El Ayuntamiento de Algemesí se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, a fin de resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el proceso.

## **Disposición final**

Por razones de urgencia, la Alcaldía podrá abocarse la competencia en la resolución de las ayudas o dictar las resoluciones oportunas para el desarrollo de esta convocatoria.